

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Ana María Buitrago de González
Radicado	05001 40 03 028 2020 00202 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante auto del 3 de noviembre de 2021 se ordenó oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS para que diera el informe solicitado en el auto admisorio de la demanda.

El oficio con No. 130 expedido al respecto fue remitido por el Despacho a dicha entidad el 16 de febrero de 2022 vía correo electrónico, y se obtuvo el respectivo acuse de recibo automático. No obstante, no se ha obtenido ninguna respuesta a la fecha.

Siendo así, se ordena OFICIAR a la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS para que de forma inmediata dé cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio No. 130 del 14 de febrero de 2022, so pena de aplicar las sanciones previstas en la ley.

Se le pondrá de presente el artículo 44 núm.3 del C.G.P.: “*Sancionar con multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)... a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*”.

Por otra parte, estima el Juzgado útil para las verificaciones que al proceso interesan hacer uso de las facultades que en materia de pruebas le otorgan los arts. 169 y 170 del C.G.P., por lo que se ORDENA OFICIAR al JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT.) a fin de que remita **copia digital** (escaneado) del proceso de pertenencia instaurado por ARCESIO QUINTERO ATEHORTUA en contra de ANA MARÍA BUITRAGO DE GONZÁLEZ, Rdo. 05697310300120090089200 o en su defecto, se **comparta con este Despacho el expediente digital**. Igualmente, para que informe el estado actual de dicho asunto.

A fin de agilizar la actuación, la Secretaría del Juzgado enviará los oficios vía correo electrónico.

En razón de lo anterior, se reitera a las partes que la audiencia programada para el próximo 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m. es únicamente para la práctica de pruebas decretadas en auto del 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

15.

**Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0b1a0f6ba3549f0ae39797a23707f6d231ed586de74afc1871799cd43ec096**

Documento generado en 06/09/2022 07:45:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**